

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 15 de enero de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día : El coronel Don Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ronda : Cazadores. Teatro : Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 14—Se han expedido por el ministerio de Hacienda dos circulares con fecha de 24 de diciembre : por la 1.ª se participa la resolución de las Cortes de que se permita la extracción de los frutos del país ocupado por el enemigo al libre, con solo los derechos antes establecidos ; y por la 2.ª se previene que se acredite el haber y raciones de caballería ligera, según reglamento, á los dos escuadrones de la legion extremeña ; cuya creación por el brigadier Downie se ha servido aprobar la Regencia—Del 1.º al 30 de noviembre el cargo en la tesorería mayor fue 9485976 rs. 3 ms. ; la data 6473324 y 12 ; y la existencia 3012651 y 25.

Diario mercantil del 14.—El amigo del pueblo se lamenta y burla de la locura y mentecatez de los *serviles*, que han publicado estos dias un cartelón anunciando heregias á puñados e. el dictamen de la comision acerca del negro tribunal ; sin advertir que todo eso es echarse tierra á los ojos ; pues así como la palabra *francmason* nada significa, despues de tan manoseada por esas gentes, van á perder ya su fuerza las de *herege y cismático* ; cuando se aplican á escritos tan moderados como piadosos y convenientes. Todo esto, añade, quiere decir que los *serviles* ; además de defender mala causa, lo ejecutan con mucha ineptitud : por falta de razones apelan á calumnias, persecuciones, y otros medios viles y anti-evangélicos ; pero el público, á quien quisieran estúpido ; oye, ve, lee y calcula, sacando por resultado que el egoismo y las pasiones animan á estos miserables—P. J. y C. dirige á la Santa la siguiente décima:

No te quiere el italiano ;
El alemán, el inglés ;
El prusiano, el portugués ;
El ruso, ni el siciliano ;
En todo el género humano
Ninguno ya te desea ;
Inquisición, que no sea
Un ser vil como tu ser ;
Pero ; quién te ha de querer ;
Si eres tan negra y tan fea ?

Conciso del 14—El Sr. Don Evaristo Perez de Castro dirige al *Conciso* una carta desde Lisboa con fecha del 25 de diciembre ; en que muestra su extrañeza de que un periodista, que no conoce, haya tomado su nombre para atribuirle lo que ni ha pensado ni dicho ; terminando con expresar : que desde que piensa está firmemente persuadido á que cuando se trata de reforma transeidental como está ; debe empezar por el nombre mismo ; aludiendo á lo que dixo el *Diario de la tarde* de que el Señor Perez queria que la *Inquisición subsistiese con su nombre*—Propone un proyecto para juntar en el mes de enero 12½ millones de pesos fuertes en favor del erario ; y es rifar al premio mayor de la loteria Nacional el ministerio que va á quedar vacante.

Abeja española núm. 125.—Principia con un *apóstrofe á la patria*, en que se manifiesta la heroicidad del pueblo español ; que abandonado de sus reyes y contrariado por sus primeros magistrados ha sabido triunfar del poder colosal del usurpador de gran parte de la Europa. . . . Al leer nuestros venideros el portentoso libro de la revolucion de España, exclamarán enternecidos : esta es aquella nación magnanima que peleó por su libertad. . . . fue libre ; y á su inimitable valor y sufrimiento debieron su independencia otras grandes naciones.—Siguen las noticias *biográfico-serviles* ; en que se da razón del segundo general del ejército *Baxa-Borrajás*. Este individuo nació en el Congo, y se educó en *Tripoli* ; fue aficionado á la *anticuaria*, y habiendo venido á *Europa* se dedicó á la milicia á los 60 años de edad : padecía un ataque nervioso ; en cuyo acceso prorumpia : el rei Don Jaime lo dixo : el rei Don Jaime lo dispuso &c.—Termina la *Abeja* con parte de un artículo que versa sobre esta pregunta : *¿debe- mos tener un sistema sabio que nos dirija en el nombramiento de empleados?* . . . (Se continuará.)

Procurador general de la nación y del rei, núm. 106.—Continúan las chochees del cadavérico Hermida, que trata de calentar sus helados miembros en las hogueras ; en que su piedad ministerial quisiera ver tostados á los *liberules*, casta de paxarracos sumamente odiada de los mi-

nistros del antiguo régimen. — Sigue una anécdota chusca, en que los monagos del Procurador insultan al Señor Garcia Herreros, diciéndole que no es conocido en su provincia, donde no tiene casa ni hogar; como si estos holgazanes, incluso el clérigo alátere, tuviesen grandes posesiones ganadas con el sudor de su frente, y no viviesen á costa de beneficios, de que la ignorancia de los tiempos bárbaros plagó este suelo, mil veces feliz si tales langostas no le devastaran. — En noticias insulta al Señor Villanueva, porque prevee que este instruido eclesiástico demostrará con razones y hechos, hasta la evidencia, que el infame Santo-oficio es anti-evangélico. ; Como gozan los buenos al ver la rabia, la impotente rabia de esta clerigalla del Procurador, cuya boba sopa ya no se guisará en las ascuas de la Santa, que es lo que les hace poner el grito en el cielo! — En la sesión de Cortes, con que se concluye, hai otra muestra mas del frenético furor que exhalan sus carnívoras bocas al ver que se van á acabar las grandes pitanzas. El discurso sábio del Señor Mexia se desfigura, las tremendas razones del cura Terreros se ponen con extension, aunque es verdad que no le hacen ningun favor.

Diario de la tarde del 13. — El diarista M. Z. P. que anda con murria estos dias, ya á causa del mal tiempo, ya porque se van apagando las chimeneas inquisitoriales, como á regaña-dientes continua asesinando al incauto lector con la crítica del núm. 6 del *Articulista*; y para salir del paso y acabar presto dice en la sesión de Cortes del 12 cuatro quisicosas; y que el Sr. Mexia continuó, pero no acabó su discurso. Y aquí paz y despues gloria: amen.

NOTICIAS.

Lisboa 5 de enero = Con fecha de 23 de diciembre avisan de Londres lo siguiente:

Un mensajero ruso, que salió de Petersburgo despues del correo ingles que traxo los pliegos del lord Cathcart (R. 575), dice que ántes de su salida llegó del ejército una estafeta con la noticia de la muerte de Ney, y la rendicion de las reliquias del ejército de Beauharnois, quien habia quedado prisionero = Escriben de Copenhague que habiendo representado el ministro de Rusia al rei de Dinamarca que los boletines franceses se publicaban siempre en las gacetas, lo que no se hacia con los partes de oficio de los generales rusos, le contestó aquel monarca que podia publicarlos á su costa, y circularian libremente por el reino. Inmediatamente se encargó el cónsul de Rusia de su publicacion; por cuyo medio se han sabido en Dinamarca todos los desastres de los ejércitos franceses — Cartas particulares recibidas de la costa de Francia refieren que el senado iba á expedir un decreto para levantar 30000 hombres = Con fecha de 10 de diciembre avi-

san de Stokolmo que generalmente se aseguraba haberse entablado negociaciones entre Rusia y Austria = Mas de 400 piezas cogidas á los franceses estan destinadas para construir dos monumentos en Petersburgo. En la iglesia de Cassan hai depositadas muchas banderas enemigas — Buona parte llegó á Paris á las 11 $\frac{1}{2}$ de la noche del 19 de diciembre, en cuya hora prestó juramento como ministro de Estado el duque de Cadore, que reemplaza interinamente al conde Daru. (*Mercurio lusitano.*)

Calatayud 12 de diciembre — El capitán Lombas, al frente de 150 caballos de la division del general Villacampa, sorprendió el 22 último cerca de Vivel una descubierta enemiga; de la que mató 26, é hizo 41 prisioneros, con un capitán. El mismo gefe, con 130 caballos y 70 infantes, atacó el 26 cerca de Alcublas un destacamento de 90 caballos y 20 infantes, juramentados, que andaban saqueando el pais: mató 70 de ellos, é hizo 14 prisioneros, que al dia siguiente debian ser pasados por las armas. (*Gac. de Aragon.*)

Vich 15 de diciembre. El famoso castillo de Lérida, despues de la voladura, se halla reducido á una casa-fuerte; y está asegurada la conservacion del de Cardona, que en algun tiempo meditaron sitiar los enemigos. En la isla terrestre de Buza tiene esta provincia un arsenal y depósito segurísimo, y en las islas Médas un asilo, un punto de comunicacion, y la defensa de muchas poblaciones de aquella costa.

(*El Censor en el Primer ejército.*)

Alicante 30 de diciembre — El enemigo ha hecho incursiones y saqueos en los pueblos de Ibi y de la Hoya de Castalla; y algunas tropas que, aunque en corto número, ocupaban estos puntos, repitieron sus sacrificios, singularmente un destacamento de bizarros dragones de Almansa, que tuvo un oficial muerto y dos prisioneros.

Idem 2 de enero — El enemigo ha reunido algunas fuerzas en el punto de Xátiva, y continua aniquilando con partidas de un corto número todos los pueblos hasta Xixona y Tibi. Esta fértil provincia ha quedado reducida á un estado de nulidad para sostener nuestras tropas. El enemigo ha arrebatado todos los frutos, granos, y acémilas; y se hace respetable por sus almacenes y los puntos que tiene destinados para sus repuestos. (*Gac. de Valencia.*)

Idem — Por testigo de vista, y de veracidad, sabemos que en Aragon solo 20 hombres cubren Zaragoza; y que habiendo salido un convoi para Jaca, cuya mayor parte eran afrancesados, conduciendo sus efectos, volvieron á Zaragoza derrotados. (*El Imparcial de Alicante.*)

Ciudad-Rodrigo 4 de enero. Escriben de Salamanca que los franceses no disimulan su disgusto por los infaustos sucesos del Norte. Los habitantes de esta ciudad recobran ánimo al ver que se aproxima el dia de una estable libertad.

(*Cart. part.*)

Abenoja (Mancha) 8 de enero. Los enemigos que ocupan la provincia están en agitacion, y esperamos vernos libres de ellos dentro de pocos dias (R. 580). En los pueblos que ocupan espárcen la voz de que la reunion que hacen en Toledo es con el fin de penetrar en las Andalucias; pero en aquella ciudad y en la corte cande la de que son llamados á Francia. La verdad es que en nuestra provincia se previenen de considerables cantidades de galleta: se niegan á admitir nuestros desertores en sus banderas: retiran los enfermos que tenían en Daimiel y la Mancha alta: apuran á los pueblos á la solución de las contribuciones: en Madrid no han desliado los equipages, ni los afrancesados han abierto las tiendas: todo lo cual indica que las noticias del Norte les desvanecieron las esperanzas de su permanencia, y que el apuro del omnipotente no da treguas. (*Gac. de la Mancha.*)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 14.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Continuan los mismos trabajos. En el campo de Guia del Puerto de Santa-Maria han estado haciendo el exercicio unos 600 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 14. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Sevilla 1 charang. esp.; con pertrechos: De Gibraltar 1 mco. port. con ropa.

Artículo comunicado.

Bien dixo, no sé quien, ser la historia luz de la vida. Los sucesos pasan, el tiempo los oculta, pierdense de vista ó por debilidad ó por pasion, y solo vemos en las cosas su último estado; que es lo presente: es decir, somos del último que habla. Asi salen tan ciertos todos nuestros juicios. El prudente que observa con cachaza los trámites de cada negocio, y compara lo que hoy es con lo que fué en su origen, está ménos expuesto á equivocarse. ¡Maxima recóndita de las de Pero Grullo! Tanto peor para los que no la sigan en el juicio sobre las Fuentes angélicas: folleto tantas veces amenazado, y recientemente impugnado. Métome, pues, á historiador; y va de cuento.

En el mes de setiembre ú octubre (que para el caso es lo mismo) de 1811, se publicó la *España vindicada en sus clases &c.* Su autor, mal avenido con la incorporacion de los señoríos jurisdiccionales á la corona, no solo la impugnó como injusta, ilegal é impolítica, sino que se desató furiosamente contra los que la decretaron. La principal arma de que se valió para desacreditar al Congreso, fué declamar contra la soberanía nacional. En las páginas 30 y 31 se lee lo siguiente: “¿Qué ventajas conseguirán todos éstos (menestrales, labradores &c. &c.) con el imaginario y vanísimo título de ser miembros de una sociedad en quien reside la soberanía?... Estos son oropelos modernos, inventados por los franceses... la doctrina de la soberanía del pueblo (es) predicada por filósofos impíos, recomendada por políticos especulativos... promulgada desde los principios de la revolucion francesa con el título halagüeño de derechos imprescriptibles del hombre: contraria á nuestra religion, leyes y costumbres &c.”

Asi hablaba aquel señor de la soberanía de la nacion, que las Cortes acababan de declarar solemnemente en el art. 3.º de la Constitucion. Pasa mas adelante; y atribuyendo á este principio todos los horrores y desórdenes que los franceses dixeron y cometieron en el frenesi de su revolucion, dice pag. 34. “Lo mas admirable es que á los que lo contradicen se les tilde y afrente con la maligna y voluntaria nota de murmullo y desaprobacion (mas propio de escenas lúbricas que de congresos augustos), autorizándolo de oficio (habla del diario de Cortes) la pluma de quien ha bebido en las Angélicas fuentes de aguas puras... El redactor del diario solo debe trasladar &c...”

En defensa de esta conducta del diarista se publicó en el Redactor general número 242 y siguiente un tapaboca que cerró á cal y canto la del Señor Vindicador. Mas al cabo esto fue morder la cola, y nada mas. Peor era acusarle de desertor de las fuentes angélicas de aguas puras; porque con estas dos palabras, puestas con suma sencillez de cursivo, rotundamente afirmó que lo que se decia y decretaba en las Cortes (que es lo que el redactor autoriza de oficio con su pluma) eran doctrinas impuras y contrarias á la de Santo Tomas. “¡Cáspita! diximos; ¡una friolera es la éstocada! ¡las Cortes anti-tomistas! la soberanía del pueblo, esa doctrina imaginaria, moderna, impia, contraria á la religion, autorizada por un tomista! ¡buenos estamos!”

Esto deciamos, cuando heté ahí que sale el Tomista en las Cortes, el cual se propuso demostrar que nada se leia en los diarios de Cortes que desdixese de las Fuentes angélicas (pag. 4) y que los que fingian escandalizarse de las Cortes y de sus decretos, eran enemigos del doctor angélico (pag. 44); es decir, que el Vindicador era un ignorante cuando calumniaba á las Cortes y al redactor de sus sesiones como anti-tomistas: que los acostumbrados á la lectura de las obras de Santo Tomas no debian extrañar las expresiones que se oian en los discursos de los Señores diputados, y mucho ménos las resoluciones del Congreso: en fin, que la soberanía de la nacion, la incorporacion de señoríos, y todas las reformas hechas ó proyectadas hasta aquel punto por las Cortes, en nada disonaban de la doctrina del Santo doctor.

Tú que tal dixiste! Llovieron los Censores, Diarios de la Tarde &c. &c. amenazando... ya se verles dolia. Se dixeron maravillas. Hasta hubo quien dixo que no era lo mismo leer inscripciones góticas que entender á Santo Tomas: y el que lo dixo era poeta. ¡Que tino! como vate.

Finalmente, al cabo de once meses comparecieron las Notas á el (al) Tomista en las Cortes; ó sea demostracion de la falsedad con que se atribuye á Santo Tomas la doctrina de las Angélicas fuentes. Por el M. R. P. M. Fr. Felipe Púiserer de la orden de predicadores. Palma, en la imprenta de Brussí, 1812. La sutileza con que este padre descubre las falacias del Tomista, y la mala fe en citar, traducir y aplicar los lugares de Santo Tomas, parece que dan ya la cuestion por concluida. Y efectivamente, yo por concluida la tengo. Porque si alguno se propone impugnar un escrito, y despues de vomitar contra su autor dicerios y personalidades (armas prohibidas entre gente de una mediana educacion) al cabo en la sustancia y en el punto capital viene á decir lo mismo, no solo debe darse por terminada la controversia, sino que el impugnado (si sigue mi consejo) debe perdonarle su falta de cortesia, y darse por satisfecho con el triunfo

de la verdad à que contribuye su mismo enemigo. Y esto sucede ahora.

Aquí otra vez de la historia. ¿Qué quiso el Tomista? Demostrar que el dogma político de la soberanía del pueblo, léjos de ser imaginario, moderno, impío, contrario à la religion &c., como decía con tanta ignorancia como magisterio el autor de la *España vindicada*, es el mismo que Santo Tomas tenía enseñado hace algunos siglos. Quiso justificar al Congreso en haber resuelto la division de poderes, la moderacion de la monarquia, la reforma de varios ramos &c. &c., cosas que son una consecuencia de aquella doctrina fundamental de la soberanía. Esto quiso el Tomista. Oh! Señor (dice el P. Puiserver) el Tomista echó mano de libros apócrifos, truncó autoridades, las tradujo mal, las aplicó peor, y escribió para que se aprovecharan los sectarios de Rousseau.—Pase la desvergüenza. A mí eso no me toca. El Tomista que responda: y allá se las avengan los dos rivales con la sabrosísima disputa de si *dixit*, si *turné*. Yo solo quiero hacer algunas preguntas al reverendo padre.—¿En qué quedamos sobre la cuestion principal?—¿Enseñó Santo Tomas que la soberanía reside esencialmente en la nacion?—¿Ha decretado esto el Congreso no solo con *sabiduria* y *acierto*, sino conforme à la doctrina del angélico doctor?—¿Enseñó el Santo que esta soberanía le viene inmediatamente de Dios, y que la de los reyes dimana mediamente de Dios é inmediatamente de sus súbditos?—¿Enseñó que la nacion es libre en depositar en uno ó en muchos la potestad de gobernar, y que ni aun entonces enagena, ni puede, la potestad radical, que es una propiedad inherente à su esencia?—¿Enseñó que puede determinar que el príncipe ó los príncipes que elija ejerzan la potestad en uno ó en todos los ramos del poder supremo, por algun tiempo ó perpetuamente, con division de poderes ó sin ella, haciendo en todo lo que convenga al bien común?—Callar todo el mundo que va à responder el P. Puiserver.

Pág. 41 y siguientes.

„Dixit ya en el examen primero, pág. 9, que es doctrina común de los discipulos de Santo Tomas que la potestad temporal de los príncipes viene inmediatamente de la república. Falta decir de donde nace esta potestad de la república. No nace ciertamente de alguna estipulacion voluntaria ó de los hombres todos, ó de los individuos de la república. Este modo de pensar se queda para Rousseau y sus amantes. Santo Tomas *lib. 1 de regim. princip. cap. 1* nos enseña que nace de la misma lei natural, la que es una participacion de la eterna. Dicha lei manda todo aquello sin lo cual no puede subsistir la sociedad humana.... Establecida esta verdad indudable, la explica el Santo con una comparacion muy adecuada y muy clara, que es esta: Asi como à cada uno de nosotros en particular Dios nos ha dado la razon y la voluntad, (ó el libre albedrio que se compone de ambas) y luego que llegamos à usarlo, sentimos que nos resulta de él, como propiedad natural, la potestad de procurarnos nuestro propio bien particular; así, habiendo Dios criado al hombre con necesidad de vivir en compañía; luego que la sociedad se pone en uso, resulta como propiedad natural en los individuos que la componen, no en cada uno de ellos *divisim*, sino en todos *conjunctim*, la potestad de procurarse el bien común de todos los asociados; y esta es la potestad de gobernarse....”

„Las propiedades naturales que en lógica se llaman del *cuarto modo* convienen, no accidentalmente, sino esencialmente, ó *per se*, à los sujetos. Siendo, pues, la facultad de gobernarse propiedad natural de la sociedad, se vé con cuanta *sabiduria* y *acierto* ha decretado el augusto Congreso de las Cortes que la soberanía reside esencialmente en la nacion.”

„Este decreto es conforme à la doctrina explica-

da de Santo Tomas, y me parece contrario à la doctrina sediciosa del contrato social de Rousseau. Este filósofo se implica à sí mismo. ¿Cómo puede ser esencial à la sociedad un pacto hecho porque se quiso hacer, ó el ejercicio de una voluntad general.... soñada? Todo esto sería posterior, y por consiguiente accidental à la naturaleza del hombre, y aun à su union en sociedad. Es evidente; pues, que nuestros *sábios legisladores*, reprobada la raiz del contrato social de Rousseau, han seguido la doctrina constante de nuestros antiguos teólogos y juriscónsultos, que, adictos al *doctor angélico*, han enseñado con él que la potestad civil es un *derecho natural* del pueblo ó república: y la llamo *derecho*, porque es conforme à la *lei natural*. Pasemos adelante.” (Se concluirá.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Se ha publicado en Almería un folleto con el título siguiente: Promulgacion solemne que la villa de Verja hizo de la Constitución política de la Monarquía española, por disposicion del licenciado D. Juan Manuel Lubet, abogado de los tribunales de España é Indias, contralor de los hospitales militares, juez de primera instancia de las villas de Verja, Adra y Dalías, de su partido, comandante principal de las partidas cívicas del mismo, y presidente de la junta de Sanidad &c.!!! El corazón del folleto es como su corteza; pero no he podido resistir al deseo de que los humanistas admiren la belleza de una *décima latina* que se colocó en medio de la plaza de Verja, por disposicion se entiende, del Sr. Lubet. Alla va:

Quem Rusia, Prusia, Alemania,

Imo potius omnes gentes,

Fugiunt pertimescentes,

Vincit, debellat Hispania;

Vivat, et vivat Britania,

Auxiliatrix hispanorum,

Atque memoriam illorum

Oblivio numquam aboleat,

Nec gloria, et honor obsoleat,

Per sæcula sæculorum.

Queda de V.; Señor Redactor.— *El amigo de las Musas.**

AVISO.

Guia política y militar de las Españas para el presente año de 1813, dada à luz por D. José Señan: va adornada con el retrato de nuestro augusto monarca el Sr. D. Fernando VII. Se halla de venta en Cádiz en la librería de Navarro, plazuela de San Agustín.

TEATRO.

El molino de Kevens y aventuras del conde Tequelí (com. en 3 act.)—*Baile* (análogo al argumento de la comedia)—*Un duo*—*La sastra celosa* (sainte)—A laa 7¹/₂.

Habiéndose concluido en el dia 13 del corriente las 30 funciones, por las que algunos individuos han anticipado su importe en palcos, galerías, lunetas y tablillas, se avisa à estos, para que si gustan seguir en ellos para las 51 siguientes que restan de temporada hasta el último dia de carnaval, à contar desde el 14, se sirvan concurrir à pagarlas en el sitio acostumbrado del teatro, hasta el dia 16.

Asimismo se advierte à todos los que no han satisfecho el importe de las anticipaciones anteriores, y no lo hayan verificado el expresado dia 16, que sin ningun otro motivo se dispondrá de su localidad, y se pasará à su cobro segun disponga el Gobierno.